

Dr. José Morales Morales
PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, las autoridades de la provincia Warnes han planteado a este H. Concejo Municipal, el reconocimiento de una participación en las recaudaciones que se perciben en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru, por parte de la H. Alcaldía Municipal de la Capital de nuestro Departamento.

Que, en reuniones sostenidas por la Comisión respectiva de este H. Concejo Municipal con el Presidente de los Comités Cívicos Provinciales de la Cruzefidad y el H. Alcalde del pueblo Warnes, se ha analizado este petitorio, evacuándose informe favorable por parte del H. concejal Dr. Bernardo Saucedo Chávez.

Que, asimismo, dichos representantes fueron recibidos en reunión por este H. Concejo Municipal, oportunidad en que se estudió detenidamente esta situación, existiendo consenso de parte de los Honorables Concejales para otorgar en favor de la Municipalidad de Warnes, una cooperación económica proveniente de un determinado porcentaje en la copartición que le corresponde a esta Municipalidad por concepto de renta aduanera, generada en el Aeropuerto Internacional de Viru-Viru.

Que, en reunión ordinaria de fecha 20 de julio del año en curso, el H. Alcalde Municipal, Lic. Pedro Ribera Sánchez, después de tener igualmente reuniones con las autoridades municipales de Warnes y representantes de los Comités Cívicos Provinciales de la Cruzefidad, informó sobre las negociaciones, pronunciándose favorablemente por la cooperación económica en favor de la Municipalidad de Warnes.

Que, este H. Concejo Municipal, velando por los verdaderos lazos de hermandad cruzefista, que deben ser fortalecidos entre la Capital y sus provincias, en un acto de desprendimiento solidario y social, ha aprobado unánimemente porque se otorgue una cooperación económica en favor de la Municipalidad de Warnes.

POR TANTO;

El H. Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, dicta la siguiente:

ORDINANZA:

Artículo 1o.- A partir de este mes, otórgase una cooperación económica en favor de la Municipalidad de Warnes, en la proporción del veinte por ciento (20%) sobre la coparticipación de impuestos que por concepto de renta aduanera percibe esta municipalidad en el Aeropuerto Internacional de Viru Viru.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

CASILLA No. 754
Santa Cruz de la Sierra
Bolivia

2.-

Artículo 2o.- Los recursos que resulten de la cooperación económica que se otorga en el artículo que antecede, serán entregados mensualmente y administrados por la H.Alcaldía de Warnes e invertidos única y exclusivamente en obras de interés social de la comunidad.

Artículo 3o.- El H.Alcalde Municipal a través de sus reparticiones pertinentes, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en el Salón de Actos del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los cuatro días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y siete años.

Sr. Carlos Límpias Jordán
H. SECRETARIO

Dr. José Morales Morales
H. PRESIDENTE



, a 11 de agosto de 1987.-
Para conocimiento y debido cumplimiento, remítase copia de la presente Ordenanza Municipal a Oficialía Mayor Administrativa y Dirección de Finanzas.

Mediante oficio hágase llegar copia a la H. Alcaldía Municipal de Warnes.



Lic. Pedro Ribera Sánchez
H. ALCALDE MUNICIPAL